



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0523-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021

VISTOS:

Expediente N° 00012242, de fecha 25 de mayo de 2021, respecto a la solicitud de cese por fallecimiento del servidor Jhonny Zapata Ancajima; Informe N° 0507-2021-ESC-UPT-OPER/PPP, de fecha 03 de abril de 2021, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 995-2021-OPER/MPP, de fecha 24 de junio de 2021, de la Oficina de Personal; Informe N° 783-2021-GAJ/MPP, de fecha 08 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Expediente N° 00012242, de fecha 25 de mayo de 2021, se presenta la solicitud de la señora Jacqueline del Rocío Lavado Santos, en calidad de esposa del servidor fallecido Jhonny Zapata Ancajima, solicitando la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía de cese por fallecimiento, adjunta Certificado de Defunción y Acta de Matrimonio, y copia de Documento Nacional de Identidad de la recurrente;

Que, mediante Informe N° 0507-2021-ESC-UPT-OPER/PPP, de fecha 03 de abril de 2021, la Unidad de Procesos Técnicos indica que, visto el expediente de la referencia en el cual, la administrada señora Lavado Santos Jacqueline del Rocío esposa del difunto empleado nombrado Sr. Zapata Ancajima Jhonny, solicita se emita Resolución de Alcaldía donde se declare el cese por fallecimiento a su extinto esposo, ocurrido el 21 de mayo del presente año; adjunta el Certificado de Defunción General de Serie N° 2000548263, de fecha 21 de mayo de 2021, en el que consta el Certificado de Defunción General del causante antes mencionado Jhonny Zapata Ancajima;

Que, asimismo la Unidad de Procesos Técnicos anexa el Informe Escalonario de datos principales del extinto servidor empleado nombrado D. Leg. 276:

DNI : 40320298
Apellidos y nombres. : ZAPATA ANCAJIMA JHONNY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0523-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021

Condición : EMPLEADO NOMBRADO
Fecha de ingreso : 01/01/2008 DOC.INGRESO: R.A. N° 1058-2014-A/MPP 29/08/2014
Fecha de cese : 21/05/2021 DOC.CESE: FALLECIMIENTO 21/05/2021
Régimen laboral : D.LEG. 276 - REGLAMENTO D.S. 005-90-PCM
Régimen de pensiones : DECRETO LEY 19990 - SNP
Plaza : PROGRAMADOR DE SISTEMAS
Nro. Plaza : 112
Dependencia : OFICINA DE INFORMÁTICA
Dependencia física : OFICINA DE LOGÍSTICA
Cargo físico : TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Categoría : TÉCNICO F
Nivel de instrucción : TÉCNICA COMPLETO
Tiempo de servicio : 13a 04m 21d;

Que, indica además que el artículo 184° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Decreto Legislativo N° 276, establece que en los casos de fallecimiento renuncia o cese definitivo la Resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del servidor, a fin de facilitar de inmediato el ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, situación que debe declararse y formalizarse mediante un acto administrativo resolutivo, la misma que no se he hecho a la fecha, por lo tanto recomienda emitir Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del extinto trabajador empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, Jhonny Zapata Ancajima, a partir del 21 de mayo del presente año, de acuerdo al Art. 184° de la citada norma, autorizándose en el mismo, que la oficina de Personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;

Que, con Informe N° 995-2021-OPER/MPP, de fecha 24 de junio de 2021, la Oficina de Personal, sugiere lo recomendado por la Unidad de Procesos Técnicos, esto es, que se emita la Resolución de Alcaldía mediante la cual se declare el Cese por Fallecimiento del ex servidor Jhonny Zapata Ancajima, indicando además que pertenecía al régimen laboral del decreto Legislativo N° 276, dándose término a la carrera administrativa, solicitado se emita la respectiva opinión legal;

Que, con Informe N° 783-2021-GAJ/MPP, de fecha 08 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: "(...) En mérito a lo establecido en la norma antes acotada, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que lo solicitado por la Sra. LAVADO SANTOS JACQUELINE DEL ROCÍO quien solicita el cese por fallecimiento de su difunto esposo Sr. JHONNY ZAPATA ANCAJIMA, es factible de atender, por encontrarse de conformidad a lo establecido en la normatividad jurídica vigente, por lo que deberá proseguirse conforme a lo recomendado por la unidad orgánica competente. (...)";

Que, en mérito a lo expuesto, y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0523-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora JACQUELINE DEL ROCÍO LAVADO SANTOS, en consecuencia **DECLARAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, a don JHONNY ZAPATA ANCAJIMA, a partir del 21 de mayo de 2021, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Personal, para que en coordinación con la Unidad de Remuneraciones, proceda a practicar la liquidación de beneficios sociales que le corresponden al ex trabajador Don JHONNY ZAPATA ANCAJIMA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Oficina de Personal y la Oficina de Presupuesto, den cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda cancelar a los deudos los beneficios sociales que les correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Personal, a la Oficina de Presupuesto y a la interesada, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

